

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA  
RESOLUCION CTNA N° 10-04  
(De 1 de diciembre de 2004)

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CTNA N° 06-98, de 09 de junio de 1998."

El Consejo Técnico Nacional de Agricultura (CTNA), en uso de las facultades que le confiere la Ley y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Artículo Unico de la Resolución CTNA N° 05-03 de 11 de noviembre de 2003, establece que la vigencia de la Resolución CTNA N° 06-98 de 09 de junio de 1998, que otorga Idoneidades Especiales a Profesionales de Carreras y Disciplinas afines a las Ciencias Agrícolas, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la misma y su Reglamento; se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2004.

**SEGUNDO:** Que este Consejo Técnico, una vez verificado que se ha cumplido con el término establecido por la Resolución CTNA N° 05-03 de 11 de noviembre de 2003 y en especial los fines para la cual fue emitida la Resolución CTNA N° 06-98 de 09 de junio de 1998.

**RESUELVE**

**ARTICULO UNICO: ANULAR Y POR LO TANTO DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN CTNA N° 06-98 DE 09 DE JUNIO DE 1998, A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, POR LO CUAL, ESTE CONSEJO TÉCNICO, NO OTORGARÁ MAS IDONEIDADES ESPECIALES EN CIENCIAS AFINES A LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2005.**

**Fundamento de Derecho:** Ley 22 de 30 de enero de 1961 y el Decreto Ejecutivo 265 de 24 de septiembre de 1968.

**COMINIQUENSE Y CUMPLASE**

JUAN DE DIOS CEDEÑO A.  
Presidente

MARCO T. MOSCOSO T.  
Secretario

ENRIQUE E. WEDEMEYER O.  
Vicepresidente

JOSE DE LA C. PAREDES  
Miembro